

Rawson, 18 ENE 2000

VISTO:

La Ley N° 1887 y la Resolución N° 0010/2000-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley N° 1887 autoriza a la Dirección General de Rentas, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción o Información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 0010/2000-DGR establece quiénes deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la misma norma legal establece las condiciones, tiempo y forma en que deberán efectuarse las percepciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

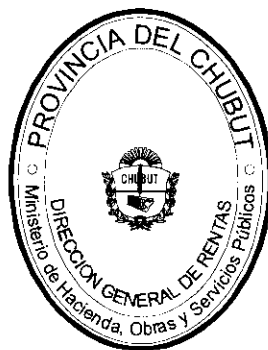
RESUELVE:

Artículo 1°.-:DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa **S. A. ALBA FABRICA DE PINTURAS ESMALTADAS**, domiciliada en Ruta Panamericana Km. 37,5 del Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, inscribiéndola en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-911880-3 a partir del primer día del mes de marzo de 2000.

Artículo 2°.-:NOTIFIQUESE a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

Artículo 3°.-:REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Ingresos Brutos, Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCION N° 0041 /2000-DGR



[Handwritten signature]
Dra. ELVIRA H.B. de LEONE
DIRECTORA GENAL. DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT